



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Olga Milena Martínez Cruz en representación de Angely Alejandra Martínez Cruz
Demandado	Wilson Alejandro Tabares Camargo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00101 00
Asunto	Estese a lo resuelto y sentencia complementaria
Fecha de la providencia	Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estese a lo resuelto por el superior – sala civil, familia y laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en su decisión fechada 24 de julio de 2020; y en consecuencia se **DISPONE:**

Dando aplicación a lo normado en el inciso tercero del artículo 287 del C.G.P. Se adiciona la parte resolutive de la sentencia de fecha 17 de enero de 2020, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“SEXTO: CONDENAR a WILSON ALEJANDRO TABARES CAMARGO al pago del costo de la prueba de filiación en ADN y que fueron cubiertos por el Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en consecuencia, deberá efectuar el respectivo reembolso a dicha Institución, conforme la liquidación que del costo de la prueba presentó el Instituto Nacional de Medicina Legal (Pág 58 - 01CuadernoInvestigacionPaternidad), y que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$654.000.00), dando aplicación al parágrafo 3º del artículo 6 de la ley 721 de 2001”.

Líbrense la correspondiente comunicación privilegiando en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 71 del 11/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria